SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Comunicado de aceptación de la oferta No. 313 de 2026

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 313 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MESETAS**, representado legalmente por **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de Diciembre de 2023, y autorizado por la Ley para celebrar convenios y contratos, en ejercicio de las facultades y competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente comunicado de aceptación de la oferta se denominará EL MUNICIPIO (CONTRATANTE; a través de la presente comunica la aceptación de la oferta de **MESMETCOL P&P,** identificada con N° de NIT 901849576-3 representada legalmente por **BAYROL ALONSO PEREZ MIRANDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.949.780 de Mesetas Meta, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SMC-071-2026, bajos las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto **" ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS, EN EL MUNICIPIO DE MESETAS ".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Uniformes para futbol de salón , pantaloneta y camiseta con proceso de sublimación completa con logo del municipio en material transfer, inc. Medias profesionales. Uniforme elaborado en tejido deportivo de poliéster de microfibra (dry fit) compuesta principalmente de poliéster (entre 90% y 95%) y elastano o spandex (entre 5% y 10%), diseño previamente aprobado por supervisión.	und	334	$131.944	$ 44.069.296
2	Balones para fútsala o futsal, marca aprobada por FIFA, reconocida en el mercado, de superficie lisa de alto brillo. Cubierta en material sintético a base de PVC (Policloruro de Vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG/FV), construcción laminado al calor, enmallado en hilo, 100% Nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, especificaciones FIFA de tamaño y peso, circunferencia 62-64 cm, peso 400-440 g.	und	6	$223.339	$ 1.340.034
3	Trofeo para premiacion de campeon modalidad futbol y futbol sala con figura modalidad microfutbol, con las siguientes caracteristicas. Plastico, medidas entre 80-90 cm de alto, placa metalica campeon y logos de la alcaldia , base plastico 15 x 10, aprox, colores a convenir	und	4	$366.720	$ 1.466.880
4	Trofeo goleador base plástica, con figura, material plástico 45 cm alto placa metálica segundo lugar con los logos del municipio, base plástico 15x10, colores a convenir con el supervisor del contrato.	und	2	$183.360	$ 366.720

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Comunicado de aceptación de la oferta No. 313 de 2026

5	Trofeo valla menos vencida, con figura, material plástico 45 cm alto placa metálica segundo lugar con los logos del municipio, base plástico 15x10, colores a convenir con el supervisor del contrato.	und	2	$183.360	$ 366.720
6	Guante de boxeo para entrenamiento, Tipo de cierre velcro, Orientación de la mano Ambidiestro, Material de relleno Cuero Sintético, Con una correa de velcro en forma de cuña para un ajuste seguro, y una sección integrada de espuma de palma para una mayor protección, estos guantes están diseñados para llevar tu entrenamiento al siguiente nivel.	und	2	$558.426	$ 1.116.852
				SUB-TOTAL	**$ 40.946.640**
				IVA 19%	**$ 7.779.862**
				TOTAL PRESUPUESTO	**$ 48.726.502**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado en Disponibilidad Presupuestal No. 529 del 20 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
43.01.1604.038.01-2024503300013-1.7.6-1.3.3.8.04	Proyecto: Fortalecimiento Y Apoyo A La Actividad Física, Escuelas De Formación, Eventos, Estímulos Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Realizar 4 Eventos Deportivos Locales Comunitarios (Juegos Comunales, Olimpiadas, Clásicas, Deporte Autóctono, Tradicionales Y Campeonatos) Por Cada Año - 1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	**$48.726.502**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de quince (15) días calendario; contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($48.726.502),** que corresponde al valor de la oferta ajustada al peso. **FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un (01) único pago de acuerdo a los bienes efectivamente suministrados. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato. Para el pago se adjuntará: • Factura o cuenta de cobro a nombre de la Alcaldía Municipal de Mesetas Meta en original. • Acta de labor ejecutada, suscrita por el contratista y el supervisor. • Informe de actividades. • Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. **Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos

en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. De igual manera se señala que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo del objeto contractual se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE):** 1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y el contrato. 2. Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 3. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 4. Cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 5. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 6. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor. 9. Las tallas, colores y diseños de los uniformes, logos y demás se definirán con el supervisor del contrato. 10. Hacer entrega de los elementos objeto de este contrato al almacén del Municipio. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto contractual el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la

debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **SUPERVISIÓN:** El seguimiento, vigilancia y control del contrato, le corresponde al titular de la Secretaría de desarrollo social. **GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES.** Surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES**, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. en el caso de ser impuesta la multa, el contratista autoriza irrevocablemente al municipio a descontar el valor directamente de los saldos pendientes por pagar, la autorización se entiende otorgada con la firma del siguiente contrato. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, usted deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO le adeude con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **LIQUIDACION.** La liquidación del contrato se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o que usted no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. **DEMAS ESTIPULACIONES.** Las estipulaciones de: Indemnidad; Terminación, modificación e interpretación unilateral; Caso fortuito y fuerza mayor; Solución de controversias; y Cesión, que contempla el Estatuto de Contratación Estatal, le son aplicables al presente contrato. La presente Carta de Aceptación, junto con su oferta, constituyen para todos los efectos legales, el contrato; al cual se entiende incorporados es estudio previo y la Invitación Publicada dentro de la selección de Mínima Cuantía No SMC–071-2026 y con base en la presente, se realizará el respectivo registro presupuestal. La notificación de la presente comunicación se entenderá surtida con la publicación de la misma en el portal: www.contratos.gov.co. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Proyecto: Maritza Joven Silva / Profesional de apoyo a contratación
Reviso: Nancy Milena Umaña Gómez/Asesora Jurídica en contratación